

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MVES

Villa El Salvador, 28 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como atribuciones las de: "8) Aprobar (...) los Acuerdos (...)" y "36) Las demás atribuciones que le corresponden conforme a ley"; a su vez, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 341-MML, se aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitana de Lima, la misma que en su artículo 7° modificado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 2430-MML, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los intercambios viales y de todas las vías locales del Cercado de Lima, labores que serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías; asimismo refiere que, en el caso alguna municipalidad distrital desee subrogar las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto a las vías metropolitanas dentro de su jurisdicción deberá tramitar la autorización por delegación, a esta última;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la Estación de Despacho, el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas de la entidad Edil, sustento la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Micaela Bastidas, tramo de Av. Mateo Pumacahua hasta Av. Doscientas Millas distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N° 2618381, debidamente registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, del Ministerio de Economía y Finanzas, por cuanto la Municipalidad Metropolitana de Lima estaría como unidad funcional y registró a la Municipalidad de Villa El Salvador como unidad ejecutora, agregó que al ser la Av. Micaela Bastidas una vía metropolitana se debería solicitar el cofinanciamiento a la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la delegación de facultades para su ejecución;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 08 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE PRIORITARIO INTERÉS la ejecución del proyecto de inversión denominado (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. MICAELA BASTIDAS TRAMO DE AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. DOSCIENTAS MILLAS DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2618381) por ser una de las vías principales del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cofinanciamiento del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MVES

Villa El Salvador, 28 de febrero del 2025

Servicio de Movilidad Urbana en Av. Micaela Bastidas Tramo de Av. Mateo Pumacahua hasta Av. Doscientas Millas Distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2618381, al tratarse de una vía metropolitana.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la administración municipal se encargue de formalizar el pedido de financiamiento señalado en el artículo precedente; así como tramitar la delegación de facultades para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA FILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE